



.: DIRECTOR EJECUTIVO .:

RESOLUCION N°	
063	/022

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Licitación Abreviada N° 03/2020 “Contratación de Servicios de Diseño”;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 044/020, de fecha 24 de julio de 2020 se dispuso la adjudicación de la referida Licitación a la firma FADITEL SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de hasta \$ 500.000,00 (pesos uruguayos quinientos mil con 00/100) impuestos incluidos, por un plazo de 2 (dos) años contados a partir del inicio efectivo de las actividades, el cual tuvo lugar el 19 de agosto de 2020;

II) que conforme emana del informe de la División Comunicación Institucional de la Agencia, de 11 de agosto del año en curso, con el objetivo de continuar con el servicio contratado a través de la licitación de referencia, y en virtud de que los servicios de diseño gráfico y web que acompañan la ejecución de los planes de comunicación de las diferentes marcas, productos y actividades que se llevan adelante, resultan fundamentales para cubrir las necesidades de comunicación de AGESIC, se requiere ampliar el 40% (cuarenta por ciento) el procedimiento indicado, por el plazo de hasta 10 (diez) meses y un monto total de hasta \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100), impuestos incluidos;

III) que en mérito a lo expuesto, y que la referida empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, la mencionada ampliación se regirá por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 11 de agosto del presente año, la empresa adjudicataria otorgó su consentimiento para la presente ampliación;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 15 de agosto del corriente, obrante a fojas 290 a 292, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por lo que procede atender a su recomendación;

III) que el Área de Administración y Finanzas de esta Agencia ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 646, de 15 de agosto del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243, de 29 de junio de 2000;

SC/ca
2020-2-10-0000140

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

- 1°. Ampliase en un 40% (cuarenta por ciento) la Licitación Abreviada N° 03/2020 “Contratación de Servicios de Diseño”; a la firma FADITEL SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de hasta \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100), impuestos incluidos, por el plazo de hasta 10 (diez) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de inicio de actividades o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.
- 2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504: “Sociedad de la Información”, Financiamiento: 1.1: “Rentas Generales”.
- 3°. El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC conforme al Numeral 26 “Forma de pago” del Pliego de Condiciones Particulares.
- 4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme lo dispuesto en el numeral 27 del citado Pliego.
- 5°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.
- 6°. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000140
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	18/08/2022 16:52:36
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	18/08/2022 16:52:35	Avala el documento